

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la demandante por vía electrónica allegó memorial informando que procedió a notificar a la señorita MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ conforme a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, así mismo me permito informar que la vinculada allegó poder constituyendo apoderada judicial para que la represente dentro de la presente acción y escrito de contestación de la demanda; dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20180032900**. Sírvasse proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta Judicatura que la apoderada judicial de la promotora del juicio por vía electrónica allegó memorial informando que procedió a notificar a la señorita MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ conforme a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a su correo electrónico mcramirezsan@hotmail.com (**fls. 200 y 201 del expediente escaneado**), sin embargo, no allegó constancia del envío de la mentada notificación a la joven RAMÍREZ SÁNCHEZ ni la respectiva constancia de entrega, con el fin de corroborar lo anteriormente expuesto.

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante de lo anterior, observa este estrado judicial que la vinculada como Litis consorcio necesario **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ** por vía electrónica allegó poder constituyendo apoderada judicial para que la represente dentro de la presente acción y escrito de contestación de la demanda **(fls. 216 a 221 del expediente escaneado)**, por lo que advierte el Despacho, que las diligencias efectuadas por parte de la apoderada judicial de la activa efectivamente se materializaron debidamente, motivo por el cual y atendiendo al hecho de que la joven RAMÍREZ SÁNCHEZ otorgó poder para su representación y estando satisfechos los requerimientos del artículo 33 del C.P.T. y de la S.S. y del artículo 74 del CGP aplicable por autorización expresa del artículo 145 del C.P.T.-S.S., se reconocerá personería jurídica a la Doctora **MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.601.594** y T.P. No. **29612** del CSJ, como Apoderada judicial de la Litis consorte necesario MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio **227 y 228** del expediente escaneado y en atención a que el escrito de contestación a la demanda, una vez revisado, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. (fls. 219 a 221 del expediente escaneado), el Despacho tendrá por contestada la demanda y citará a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Finalmente se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que allegue la constancia de envío y entrega de las diligencias por ella realizadas para efectos de dejar constancia escrita de la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ordenada en auto proferido en audiencia celebrada el 04 de noviembre de 2020, remitido al correo electrónico de la señorita MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ y se incorporen al expediente, documentales que deberá allegar al correo electrónico

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

institucional del juzgado jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que el Despacho no tiene atención al público en atención a la situación actual que vive nuestro país con ocasión la pandemia generada por el **COVID-19**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Doctora **MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.601.594** y T.P. No. **29612** del CSJ, como Apoderada judicial del Litis consorte necesario **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ** en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio **227 y 228** del expediente escaneado.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue la constancia de envío de las diligencias para efectos de dejar constancia escrita de la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 ordenada en auto proferido en audiencia celebrada el 04 de noviembre de 2020, remitido al correo electrónico de la señorita **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ** y se incorpore al expediente, documentales que deberá allegar al correo electrónico institucional del juzgado jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que el Despacho no tiene atención al público en atención a la situación actual que vive nuestro país con ocasión la pandemia generada por el **COVID-19**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA ordinaria laboral presentada por parte de la vinculada **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: SEÑALESE la hora de las **9:00 de la mañana** del día **lunes 22 de febrero de 2021** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

QUINTO: CITAR a las partes **JANETH SÁNCHEZ GARIBELLO** y a su apoderada judicial Dra. **ANGIE CAMILA SÁNCHEZ NARVÁEZ**, a la demandada **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ** y a su apoderada judicial Dra. **MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO**, a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y a su apoderada Judicial Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ LIZARAZO**, para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **JANETH SÁNCHEZ GARIBELLO** con número telefónico **316-497-6573** correo electrónico: janneth_sanchez@hotmail.es

Apoderada Judicial de la demandante: Dra. **ANGIE CAMILA SÁNCHEZ NARVÁEZ** con número telefónico **315-216-4699** y correos electrónicos: oficinacivilista@lesasesoramos.com y lesrepresentamos@gmail.com

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apoderada Judicial **COLPENSIONES:** Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ LIZARAZO** con número telefónico **311-500-2711** y correo electrónico: lauramartinez.calnaf@gmail.com y calnafabogados.sas@gmail.com

Demandada **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ** con correo electrónico: mcramirezsan@hotmail.com

Apoderada Judicial de la demandada **MARÍA CAMILA RAMÍREZ SÁNCHEZ:** Dra. **MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO** con números telefónicos **321-371-9660, 2814578** y correo electrónico: carmenzayaya@gmail.com

SEXTO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) dando **(control + clic para seguir vínculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

Correo electrónico:
jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INSTRICTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

NOVENO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

[/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](#)

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**dc597d52e4c2476e672800a7a9b57aa45a1fd0f75db6b6b9fe64ca05be4
42991**

Documento generado en 28/01/2021 07:57:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo electrónico:

jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co